



DDM

Bogotá D.C, 23 de agosto de 2021

Doctor
Héctor Ángel Ortiz Núñez
Representante a la Cámara
Congreso de la República
Carrera 7 No. 8 - 68
Bogota D.C

Asunto: Concepto Proyecto de Ley No. 588 de 2021 de Cámara

Honorable Representante,

Hemos conocido el Proyecto de Ley No. 588 de 2021 Cámara “*Por medio de la cual se promueve la restauración ecológica a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental a las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones*”. Al respecto, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos permitimos responder en los siguientes términos en los temas de nuestra competencia:

Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se considera loable el objetivo que persigue la iniciativa legislativa, al propender por la conservación de los recursos naturales y servicios eco sistémicos, haciendo frente a la crisis ambiental que hoy el mundo experimenta, y que se plantea como alternativa para mitigar los impactos ambientales producidos por el cambio climático.

Sin embargo, frente al artículo 8 en donde se establece la obligatoriedad, para la renovación de la matrícula mercantil, la certificación en Siembra Vida Empresarial, para las compañías que anualmente deben renovar dicho trámite, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8°. CERTIFICACIÓN. Las Secretarías municipales de Ambiente, de Planeación o quien haga sus veces, expedirán el Certificado Siembra Vida Empresarial a las empresas que hayan cumplido con esta ley. **Parágrafo 1. La autoridad competente reportará dicha información a la Cámara de Comercio donde estén registradas, pues será requisito cumplir con lo establecido en la presente ley, para la renovación de la matrícula mercantil de las medianas y grandes empresas”.**

Desde el Ministerio se considera que esta obligatoriedad se puede constituir como una nueva barrera que limite la formalidad de las empresas en el país. Lo anterior redundaría en un desestimulo para las metas de crecimiento económico y formalización empresarial para el país.



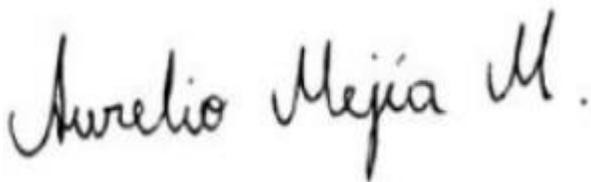
Por tal razón, se invita a los Honorables Representantes a la Cámara, que se revise la obligatoriedad de la certificación "*Siembra Vida Empresarial*" y que la misma se otorgue de manera voluntaria y pueda generar estímulos tributarios o económicos que impacten de manera positiva tanto al empresariado colombiano, como al ambiente y consecuentemente a población colombiana.

Por otra parte, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se sugiere adicionar un artículo en el TÍTULO III DE LAS EMPRESAS:

- Artículo referente a **beneficios o incentivos** que pueden obtener las empresas que ejerzan acciones de restauración ecológica en línea con el objeto del presente Proyecto de Ley. Si bien las empresas deben tener responsabilidad con el medio ambiente se considera relevante generar incentivos que aumenten el accionar en favor de la sostenibilidad ambiental desde el sector empresarial y sopesen los costos asociados a las acciones de restauración.

De esta manera quedamos atentos en caso de que se requiera información adicional.

Cordialmente,



AURELIO ENRIQUE MEJÍA MEJÍA (E)
VICEMINISTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL (E)
DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL

2

Elaboró: JUAN DAVID PESCADOR ZAMBRANO

Proyecto: Michael Pineda/ Angela Fetecua

Revisó: José Campo

Aprobó: Aurelio Mejía

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



SC-CER059027



GD-FM-009.v20